

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo del 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR COATZACOALCOS II

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II a la superficie de 1'318,237.54 m² (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) constituida por dos polígonos, el primero de 129-19-76.62 ha (CIENTO VEINTINUEVE HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), y el segundo de 2-62-60.92

ha (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), ambos ubicados en el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1	351,786.1380	2'007,091.458
1	2	N 77°06'23.04" E	47.1047	2	351,832.0550	2'007,101.969
2	3	S 78°52'59.35" E	24.2674	3	351,855.8670	2'007,097.290
3	4	S 03°18'21.01" W	91.7357	4	351,850.5770	2'007,005.707
4	6	S 62°00'39.90" E	90.2995	6	351,930.3150	2'006,963.329
		CENTRO DE CURVA DELTA= 52°50'38.72" RADIO=101.465		LONG. CURVA = 93.581 SUB. TAN = 50.416	5	351,933.0898
6	8	N 45°23'36.72" E	87.0219	8	351,992.2700	2'007,024.439
		CENTRO DE CURVA DELTA= 76°45'0.29" RADIO= 70.088		LONG. CURVA = 93.886 SUB. TAN = 55.501	7	351,922.7072
8	10	S 73°40'47.61" E	40.4492	10	352,031.0890	2,007,013.0730
		CENTRO DE CURVA DELTA= 44°38'33.50" RADIO= 53.250		LONG. CURVA = 41.490 SUB. TAN = 21.863	9	352,025.5214
10	11	N 87°23'25.78" E	62.2023	11	352,093.2270	2'007,015.905
11	12	S 89°04'17.75" E	22.8972	12	352,116.1210	2'007,015.534
12	13	S 32°05'11.00" E	63.2789	13	352,149.7340	2'006,961.922
13	14	S 54°56'10.10" E	88.3344	14	352,222.0380	2'006,911.174
14	15	S 88°37'35.38" E	66.5001	15	352,288.5190	2'006,909.580
15	16	N 80°03'53.14" E	40.7917	16	352,328.6990	2'006,916.618
16	17	N 67°08'44.94" E	87.7269	17	352,409.5390	2'006,950.690
17	18	N 34°12'10.50" E	87.0090	18	352,458.4490	2'007,022.651
18	19	S 87°56'24.88" E	72.1166	19	352,530.5190	2'007,020.059
19	20	S 87°56'24.18" E	67.0743	20	352,597.5500	2'007,017.648
20	21	S 87°56'23.03" E	13.0735	21	352,610.6150	2'007,017.178
21	22	S 87°57'08.00" E	79.4507	22	352,690.0150	2'007,014.339
22	23	S 86°10'23.45" E	60.4127	23	352,750.2930	2'007,010.307
23	24	S 86°50'08.26" E	44.8183	24	352,795.0430	2'007,007.833
24	25	S 86°49'59.57" E	75.0506	25	352,869.9790	2'007,003.687
25	26	S 87°21'15.91" E	39.7333	26	352,909.6700	2'007,001.853
26	27	S 86°18'47.59" E	39.6410	27	352,949.2290	2'006,999.304
27	28	S 86°50'04.82" E	80.4277	28	353,029.5340	2'006,994.863
28	29	S 87°07'52.33" E	39.8409	29	353,069.3250	2'006,992.869
29	30	S 86°32'16.59" E	39.8758	30	353,109.1280	2'006,990.461

30	31	S 86°50'02.75" E	171.3826	31	353,280.2490	2'006,980.996
31	32	S 81°46'28.68" E	35.2981	32	353,315.1840	2'006,975.946
32	34	S 72°18'07.51" E	138.2102	34	353,446.8530	2'006,933.930
		CENTRO DE CURVA		33	353,255.1197	2'006,560.3985
		DELTA= 18°56'48.15"	LONG. CURVA = 138.842			
		RADIO=419.866	SUB. TAN = 70.061			
34	36	S 65°36'25.05" E	38.1604	36	353,481.6070	2'006,918.170
		CENTRO DE CURVA		35	353,291.0073	2'006,544.0588
		DELTA= 05°12'33.07"	LONG. CURVA = 38.173			
		RADIO=419.866	SUB. TAN = 19.100			
36	37	S 60°28'00.68" E	18.0250	37	353,497.2900	2'006,909.285
37	39	S 73°40'27.92" E	75.8284	39	353,570.0610	2'006,887.970
		CENTRO DE CURVA		38	353,603.2840	2'007,136.2763
		DELTA= 17°24'34.56"	LONG. CURVA = 76.121			
		RADIO=250.519	SUB. TAN = 38.356			
39	41	S 83°58'55.12" E	18.2134	41	353,588.1740	2'006,886.060
		CENTRO DE CURVA		40	353,630.6183	2'007,375.4097
		DELTA= 02°07'28.78"	LONG. CURVA = 18.214			
		RADIO=491.187	SUB. TAN = 9.108			
41	43	N 83°38'58.13" E	119.2981	43	353,706.7400	2'006,899.256
		CENTRO DE CURVA		42	353,593.3103	2'007,379.1663
		DELTA= 13°53'41.92"	LONG. CURVA = 119.591			
		RADIO=493.133	SUB. TAN = 60.090			
43	77	N 63°14'57.89" E	106.2033	77	358,801.5770	2'006,947.059
		CENTRO DE CURVA		44	353,532.5418	2'007,362.8257
		DELTA= 12°18'40.10"	LONG. CURVA = 106.408			
		RADIO=495.219	SUB. TAN = 53.410			

77	78	S 05°47'35.73" W	84.2109	78	353,793.0770	2'006,863.280
78	79	S 05°47'33.11" W	59.0033	79	353,787.1220	2'006,804.578
79	80	S 08°10'57.18" W	14.2137	80	353,785.0990	2'006,790.509
80	81	S 08°17'19.61" W	30.0772	81	353,780.7630	2'006,760.746
81	82	S 07°34'35.94" W	46.2942	82	353,774.6590	2'006,714.856
82	83	S 03°38'30.91" W	60.9250	83	353,770.7890	2'006,654.054
83	84	S 04°35'17.40" W	29.9901	84	353,768.3900	2'006,624.160
84	85	S 02°13'05.72" W	170.8000	85	353,761.7790	2'006,453.488
85	86	S 01°23'21.22" W	15.6326	86	353,761.4000	2'006,437.860
86	87	S 00°01'08.38" E	45.2440	87	353,761.4150	2'006,392.616

87	88	S 00°01'37.39" W	59.2990	88	353,761.3870	2'006,333.317
88	89	S 00°00'00.00" E	21.6880	89	353,761.3870	2'006,311.629
89	90'	S 00°00'00.00" E	63.8160	90'	353,761.3870	2'006,247.813
90'	91	S 90°00'00.00" W	411.5120	91	353,349.8750	2'006,247.813
91	92	S 00°00'00.00" W	21.6880	92	353,328.1870	2'006,247.813
92	93	N 00°00'00.00" W	1,197.9420	93	352,130.2450	2'006,247.813
93	94	N 00°00'00.00" E	369.5650	94	352,130.2450	2'006,617.378
94	76	N 90°00'00.00" W	352.9220	76	351,777.3230	2'006,617.378
76	1	N 01°03'54.83" E	474.1619	1	351,786.1380	2'007,091.458

SUPERFICIE = 131-82-37.54 hectáreas, equivalentes a 1'318,237.54 metros cuadrados

CROQUIS DE UBICACIÓN POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR COATZACOALCOS II



ARTÍCULO TERCERO. Los inmuebles a que hace referencia el artículo anterior cumplen con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

Los inmuebles que conforman el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II se encuentran a 800 m del entronque ferroviario correspondiente a la línea Z, en su tramo Medias Aguas, Veracruz Coatzacoalcos, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

Los inmuebles que conforman el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II cuentan con una ubicación estratégica, ya que el referido Polo tiene frente carretero sobre la vialidad del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos, adicionalmente, se ubica a 4 km de la Carretera Federal Coatzacoalcos Villahermosa (MEX-180), y a 600 m de la Carretera Estatal a Allende y cuenta con potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales debido a encontrarse cercano al Recinto Portuario de Pajaritos y al Aeropuerto Internacional de Minatitlán (24.6 km).

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II se ubica en el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos municipios aledaños son: Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Cosoleacaque, Moloacán, Agua Dulce y Pajapan, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo que

antecede es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Coatzacoalcos	310,698	549,458
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	29,209	
Cosoleacaque	130,903	
Moloacán	16,493	
Agua dulce	44,104	
Pajapan	18,051	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/2020/OF/085 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

Referido oficio, a la letra señala:

"al no existir Comunidad Indígena es claro que no resulta necesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar un impacto significativo. En consecuencia, este Instituto estima que no existe necesidad de implementar un proceso de consulta específica frente a la posible implementación del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II".

V. Criterio Educativo

En el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Superiores Carlos A. Carrillo
	Centro de Estudios Superiores Leona Vicario
	Centro Educativo Simancas
	Escuela Superior de Ingeniería Ambiental y Procesos Industriales
	Instituto De Estudios Superiores Anglo Mexicano
	Instituto de Estudios Superiores Juan Bosco
Coatzacoalcos	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara
	Instituto Forense de Investigaciones Latinoamericana
	Instituto Tecnológico de la Construcción
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Instituto Villa Del Espíritu Santo
	Universidad CEUNICO
	Universidad de Oriente-Coatzacoalcos
	Universidad del Golfo de México
	Universidad del Sotavento
	Universidad ISTMO Americana
	Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Campus Coatzacoalcos
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	
Universidad Veracruzana Campus Coatzacoalcos	

	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Cosoleacaque	Universidad Pedagógica Veracruzana
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Agua Dulce	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Núm. 79
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 26 Allende-Coatzacoalcos "Socorro Montero Soberaniz"
	Telebachillerato Las Barrillas
	Bachillerato Centro de Estudios Técnicos en Computación Oriente
	Instituto la Salle del Sureste
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 85
	Escuela de Bachilleres Gral. Miguel Alemán González Vespertina
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo
	Colegio Gral. Ignacio Zaragoza
	Colegio Anglo - Mexicano de Coatzacoalcos
	Plantel Conalep 58 "Don Juan Osorio López"
	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara Mixta
	Colegio Luxemburgo
	Instituto Villa del Espíritu Santo, A.C.
	Colegio Pearson
	Liceo Anglo Frances
	Instituto Gral. Vicente Guerrero
	Instituto Quetzalcóatl
	Colegio de Bachilleres Francisco Morosini Cordero
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CETMAR 015
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Fraccionamiento Ciudad Olmeca
	Telebachillerato Progreso y Paz
	Escuela Bachilleres Gral. Miguel Alemán González
	Bachillerato Albert Einstein
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo

Coatzacoalcos	Colegio Villa Rica de Coatzacoalcos
	Telebachillerato Coatzacoalcos
	Bachillerato UVG Campus Coatzacoalcos
	Telebachillerato Mundo Nuevo
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 18 Coatzacoalcos "Desiderio Cadenas Granados"
	Colegio Buckingham
	Escuela de Bachilleres Luis Echeverría Álvarez
	Bachillerato Tecnológico Coatzacoalcos
	Instituto Leona Vicario
	Bachillerato Gotinga
	Telebachillerato Guillermo Prieto
	Bachillerato ESIAPI
	Colegio Benavente
	Colegio Sn. Ángel de Coatzacoalcos
	Bachillerato John J. Sparks
	Bachilleres Las Américas
	Colegio México
	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 15
	Gral. Miguel Alemán González Mixta
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"	
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Instituto Lic. Jesús Reyes Heróles
	Instituto Lázaro Cárdenas del Río
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 34 Nanchital "German Mercado Cardoza"

Cosoleacaque	Telebachillerato Estero del Pantano
	Telebachillerato Calzadas
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 08 Cosoleacaque "Martín González El Lancero"
	Telebachillerato Coacotla
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CECATI 072
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
	Telebachillerato El Naranjito
	Telebachillerato Monte Alto

	Telebachillerato Barrancas
	Telebachillerato San Antonio
	Telebachillerato Cerro Alto
	Telebachillerato Jose F. Gutiérrez
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
Moloacán	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 44 Cuichapa "Andrés Flores Cruz"
	Telebachillerato Nuevo Teapa
	Telebachillerato Ejido Tlacuilolapan
	Telebachillerato Moloacan
Agua Dulce	Telebachillerato Los Manantiales
	Telebachillerato Gavilán Norte
	CETMAR 15 extensión Agua Dulce
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 04 Agua Dulce "Joel Artigas Diaz"
	Colegio La Salle
	Telebachillerato Comunitario El Encanto
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Agua Dulce
Pajapan	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Pajapan
	Telebachillerato San Juan Volador
	Telebachillerato Minzapan

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

La superficie destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II, en los dos polígonos que la conforman,

cuenta con las Constancias de Zonificación siguientes:

- a) La correspondiente a un polígono de 1'291,976.62 m2 conforme al trámite número: DDUYMA 0675/ CZS-0019 / 2023 emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz, que identifica el uso preponderantemente industrial, es decir, el 68% del área total.
- b) La correspondiente a un polígono de 26,260.92 m2 conforme al trámite número: DDUYMA 0676/ CZS-0020 / 2023 emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz, que identifica un uso de suelo predominante como reserva industrial, correspondiente al 100% del área total.

Por lo que se considera que es factible el uso de suelo industrial en los inmuebles destinados para el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

Los inmuebles provienen de donaciones de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, a favor del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

El 12 de noviembre de 2021, la donación del primer polígono fue protocolizada ante la fe del Notario Público número Dos de la Vigésima Primera demarcación Notarial en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Por su parte, el segundo polígono fue protocolizado el 1 de marzo de 2023, ante la fe del Notario Público Número 2 de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Los inmuebles se encuentran libres de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536133)